



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2017 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Crédito extraordinario (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
171	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	40.000,00	40.000,00
<b>Total</b>			<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	40.000,00
<b>Total Ingresos</b>				<b>40.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pantoja 21 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-4667